



INFORME DE INTERVENCION 825 / 2022 CONTROL ECONÓMICO-NORMATIVO

Según NF 53/92 de 18-12 (Rég. Económico y Presupuestario), arts. 117 a 118 bis (Control Económico, en especial 118 d. relativo a la improcedencia o ilegalidad), 120 a 128 (Control Interventor: Económico-financiero y de Gestión, Económico-fiscal y Económico-normativo) / NF de Ejecución Ppto. arts. 22 y 25 (Personal) / DF de 2-4-96 de Estructura de la Dirección de Finanzas, art. 20 (asignando al Servicio, la Intervención previa de todo documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico y el Control Interventor en todas sus facetas, entre otras competencias).

UNIDAD GESTORA	SERVICIO
SERVICIOS GENERALES	80.2.01

RESOLUCION (no generadora de documento contable)	*CLAVE
ACUERDO	4
TEXTO ABREVIADO	
Aca Sobre el Convenio de Colaboración entre la Diputación Foral de Álava y la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la atención sociosanitaria	

INFORME FAVORABLE CON OBSERVACIONES

Con el presente proyecto de resolución se propone aprobar el Proyecto de Norma de Foral de ratificación del Convenio de Colaboración entre la Diputación foral de Álava y la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la atención sociosanitaria. Para su elaboración se ha observado el procedimiento previsto en el Decreto Foral 29/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de mayo, que aprueba el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, las guías para la elaboración de los informes de impacto normativa y de impacto de género y las directrices de técnica normativa.

Respecto a la liquidación anual del Convenio cabe señalar:

- No se concretan los criterios a aplicar en ella
- La aprobación de dicha liquidación se incluye como una de las funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento a pesar de que puede tener efectos presupuestarios directos sobre ambas partes
- Contradictoriamente a lo anterior en el apartado de colaboración financiera se establece que es el Departamento de Salud quien comunicará a la Diputación foral de Álava el resultado de la liquidación anual definitiva

Tal y como se desprende del informe económico y del informe de incidencia presupuestaria el coste de la atención sanitaria de los servicios objeto del convenio, incluido el coste salarial de cada uno de los profesionales de prestan el servicio, asciende a 17,4 millones de euros para 2022, importe debidamente presupuestado en el estado de gastos del presupuesto del Instituto Foral de Bienestar Social para el ejercicio 2022. En lo que respecta a los ingresos a percibir del Departamento de Salud del Gobierno Vasco en el estado de ingresos del presupuesto del Instituto Foral de Bienestar Social para el ejercicio 2022 figuran 3.457.645,75 euros por encima de lo previsto en el Convenio.

La financiación prevista se concretó durante las negociaciones en 4,4 millones de euros para el año 2022 y en 4,6 millones de euros para el año 2023. Sin embargo, dado que los efectos económicos de este convenio se materializan desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2023 y no desde principios del 2022, la financiación prevista para el año 2022 asciende a 1.107.994,25 euros. Pese a lo señalado, el informe económico del Instituto Foral de Bienestar Social indica que se prevé que la recaudación final alcance el importe presupuestado.

(1) D.F. NORMATIVO (2) D.N. URGENCIA FISCAL (3) DECRETO FORAL (4) ACUERDO (5) D.F. Diputado (6) DECRETO U. FISCAL Diputado (7) Orden Foral (8) Resolución Dirección (9) Acuerdo Consejo I.F.B.S. (10) Acuerdo Consejo I.F.J. (11) Otras Resoluciones (12) Acuerdo Consejo B.F.A.

Vitoria-Gasteiz, 11 de Octubre de 2022

EI JEFE DEL SERVICIO



▶ Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava
▶

**Ogasun, Finantza
eta Aurrekontu Saila**
**Departamento de Hacienda,
Finanzas y Presupuestos**

Finantza eta Aurrekontu Zuzendaritza
Dirección de Finanzas y Presupuestos

Kontuhartzaitza eta kontrol Zerbitzua
Servicio de Intervención y Control